



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1421.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, Y DEL CONSEJERO LUIS MOLINAS, JEFE DE FOROS INTERCONTINENTALES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 19 AL 23 DE ENERO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “II REUNIÓN MINISTERIAL DEL FORO CELAC-CHINA”, Y DE LA “IV REUNIÓN DEL GRUPO DE LIMA”.

Asunción, 28 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/M/N° 492/17 del 1 de diciembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, y del Consejero Luis Molinas, Jefe de Foros Intercontinentales, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 19 al 23 de enero de 2018, con el fin de participar de la “II Reunión Ministerial del Foro CELAC-China”, y de la “IV Reunión del Grupo de Lima”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 19 al 23 de enero de 2018, con el fin de participar de la “II Reunión Ministerial del Foro CELAC-China”, y de la “IV Reunión del Grupo de Lima”:

- Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral; y
- Consejero **Luis Molinas**, Jefe de Foros Intercontinentales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro